

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 35 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, PDA, CORRESPONDIENTE AL COMITÉ GRUPO POBLACIÓN EDUARDO FREI, GRUPO I, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

CHILLÁN, 29 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 160

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de fecha 18.04.2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 2.599, (V. y U.), de fecha 17.02.2019, y sus modificaciones mediante el cual se modifica Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de 2019, realiza la segunda selección de llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otras y fija la distribución de recursos;
3. Resolución Exenta N° 304, (V. y U.), de fecha 17.02.2020, modifica Resolución Exenta N° 2.599 (V. y U.) de 2019, que aprueba el segundo proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otras y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación;
4. Oficio N° 79, de fecha 15.09.2021, de la Entidad Patrocinante SURVIDA LTDA., mediante la cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 35 certificado de subsidio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondiente a 35 beneficiario del grupo "PDA POBLACIÓN EDUARDO FREI, GRUPO I", de la comuna de Chillan;
5. Oficio Ord. N° 1.279, de fecha 08.11.2021, del SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia para 35 certificado de subsidio, PPPF Título II PDA, de beneficiario grupo "PDA POBLACIÓN EDUARDO FREI, GRUPO I", de la comuna de Chillán.
6. Memorándum N° 440, de fecha 10.11.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia del certificado de subsidio expiró con fecha 01.03.2021, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
7. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Oficio citado en el visto 4) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante SURVIDA LTDA., solicitó con fecha 15.09.2021, un nuevo plazo de vigencia para 35 certificado de subsidio correspondiente a 35 beneficiario del grupo "PDA POBLACIÓN EDUARDO FREI, GRUPO I", de la comuna de Chillan;
- b) Que, mediante Oficio Ord. señalado en el visto 5) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia al subsidio regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, correspondiente a 35 beneficiario del grupo "PDA POBLACIÓN EDUARDO FREI, GRUPO I", de la comuna de Chillan, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 79,79%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Prórroga de Subsidios PPPF, de fecha 08.11.2021, emitido por el Supervisor de SERVIU Región de Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 09.11.2021, emitido por Coordinadora Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, de SERVIU Región de Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 6), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 79,79%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago del subsidio, no se realizó dentro de su vigencia, por la paralización de la construcción y en general por el estado de emergencia producto de la pandemia COVID-19, que se vio reflejado en complicaciones para la contratación de mano de obra y proveedores, deficiencia en los proyectos se producen por modificaciones realizadas por parte de los beneficiarios, cambio en las jefaturas dentro de la constructora, esquema jerárquico dentro de la misma.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- f) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 79,79% por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, correspondiente a 35 beneficiario del grupo "PDA POBLACIÓN EDUARDO FREI, GRUPO I", de la comuna de Chillan, que se individualiza a continuación:**

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	ACUÑA	VIDAL	SUBALDA LUZ	8.737.289-8	PM2 N° DA7 – 2019 – 317949
2	BUSTAMENTE	VERA	JUAN TEODORO	9.146.244-3	PM2 N° DA7 – 2019 -317922
3	CABRERA	RIVAS	VIVIANA DEL PILAR	15.168.915-9	PM2 N° DA7 – 2019 – 317943
4	CAMPOS	PÉREZ	CECILIA DEL PILAR	11.570.630-6	PM2 N° DA7 – 2019 – 317956
5	CANALES	ROMERO	JULIA ANDREA	11.535.119-2	PM2 N° DA7 – 2019 – 317951
6	CHANDÍA	ESCOBAR	FLOR MARÍA	11.235.412-3	PM2 N° DA7 – 2019 – 317929
7	CONTRERAS	MARDONES	ELIZABETH DEL CARMEN	5.387.541-6	PM2 N° DA7 – 2019 – 317914
8	FUENTES	QUINTANA	SILVIA ELIZABETH	11.808.507-8	PM2 N° DA7 – 2019 – 317954
9	GALLEGOS	MERCADO	MARGARITA ALICIA	8.460.676-6	PM2 N° DA7 – 2019 – 317920
10	IRRIBARRA	SÁNCHEZ	EDITH DEL CARMEN	14.358.759-2	PM2 N° DA7 – 2019 – 317942
11	LAGOS	ROA	PATRICIO RODRIGO	15.162.586-K	PM2 N° DA7 – 2019 – 317947
12	MERIÑO	LAGOS	JUAN BENEL	11.112.364-0	PM2 N° DA7 – 2019 – 317950
13	MORA	SANDOVAL	ROXANA BERNARDA	12.012.872-8	PM2 N° DA7 – 2019 – 317933
14	MORAGA	MADERO	GLORIA MARILYN	9.330.422-5	PM2 N° DA7 – 2019 – 317923
15	MORALES	GONZÁLEZ	OLGA DEL ROSARIO	7.782.116-3	PM2 N° DA7 – 2019 – 317919

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
16	MUÑOZ	TRONCOSO	LIDIA DEL CARMEN	7.506.606-6	PM2 N° DA7 – 2019 - 317958
17	OLATE	MORALES	CECILIA DE LAS MERCEDES	8.933.319-9	PM2 N° DA7 – 2019 – 3179521
18	OYARCE	RIVAS	ELISA DEL CARMEN	7.271.520-9	PM2 N° DA7 – 2019 – 317918
19	PALAVACINO	JELDRES	BENILDE INELIA	5.641.176-3	PM2 N° DA7 – 2019 – 317955
20	PARRA	LEIVA	GUILLERMO ANTONIO	7.028.075-2	PM2 N° DA7 – 2019 - 317916
21	PEDREROS	MUÑOZ	ELÍAS PATRICIO	9.984.043-9	PM2 N° DA7 – 2019 – 317924
22	RIQUELME	CAMPOS	EMA ENRIQUETA	11.447.459-2	PM2 N° DA7 – 2019 – 317930
23	RIQUELME	CARO	LUIS ALONSO	5.261.468-6	PM2 N° DA7 – 2019 – 317959
24	RIQUELME	MORAGA	ADRIANA DE LOURDES	7.239.535-2	PM2 N° DA7 – 2019 – 317917
25	RIQUELME	SANHUEZA	CECILIA AYDÉ	11.149.090-2	PM2 N° DA7 – 2019 - 317928
26	RUBILAR	MILLAR	LILIAN FRANCISCA	13.138.652-4	PM2 N° DA7 – 2019 – 317940
27	SAN MARTÍN	ESCALONA	LISPER INGRID	8.323.953-0	PM2 N° DA7 – 2019 – 317948
28	SÁNCHEZ	SOTO	CLARA ROSA	11.177.883-3	PM2 N° DA7 – 2019 – 317953
29	TAPIA	RIVAS	ENRIQUETA ARILDA DE LAS MERCEDES	6.663.589-9	PM2 N° DA7 – 2019 – 317915
30	TORRES	VÁSQUEZ	FRANCISCO JAVIER	11.569.490-1	PM2 N° DA7 – 2019 – 317952
31	VEGA	MESA	ROSA ELENA	15.676.889-8	PM2 N° DA7 – 2019 - 317944
32	VERA	PÉREZ	CAROLINA DEL CARMEN	14.028.230-8	PM2 N° DA7 – 2019 – 317960
33	VILLALOBOS	VALENZUELA	CARLOS ANTONIO	11.148.348-5	PM2 N° DA7 – 2019 – 317927
34	YÉVENES	LUENGO	ROSA DEL PILAR	12.968.799-1	PM2 N° DA7 – 2019 – 317938
35	ZÚÑIGA	CÓRDOVA	KATHERINE FABIOLA	17.989.172-7	PM2 N° DA7 – 2019 - 317957

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**CARLOS URRESTARAZU CARRION
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE**

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE SURVIDA LTDA. CALLE BULNES 998 COMUNA DE CHILLÁN
- DPH MINVU.
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G